



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2023-MDP

Pichanaqui, 10 de febrero, 2023.

VISTO:

El Informe N° 122-2023- GIDUR/MDP, INFORME N° 45-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, solicita la aprobación del padrón de beneficiarios del Proyecto , **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI –PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2248345, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es necesario contar con el Padrón de beneficiarios aprobado mediante acto resolutivo, para gestionar el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI –PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2248345;

Que, mediante CARTA N° 003-2023-KEXA-CO/JCM, de fecha 17 de enero del 2023, el representante común de la Empresa KEXA S.A.C., solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Padrón de Beneficiarios para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2248345;

Que mediante el Informe N° 122-2023- GIDUR/MDP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el INFORME N° 45-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el padrón de Beneficiarios del Proyecto de **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con Código Único de Inversiones N° 2248345; para actualizar el registro en la plataforma del PRESET-MVCS;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – APROBAR el padrón de beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALREDEDORES, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversiones N° 2248345; por las razones expuestas en los considerados, con el siguiente cuadro general plasmado en dicho padrón:

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS		
QUEBRADA VERDE		
Nº	Nº de Vivienda Zona Urbana	Nº de Habitantes
1	25 viviendas	85
Nº	Nº DE LE/SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	0	0

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS		
LAS PALMAS		
Nº	Nº de Vivienda Zona Urbana	Nº de Habitantes
1	28 viviendas	103
Nº	Nº DE LE/SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	0	0

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS		
EL NARANJAL		
Nº	Nº de Vivienda Zona Urbana	Nº de Habitantes
1	104 viviendas	449
Nº	Nº DE LE/SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	0	3

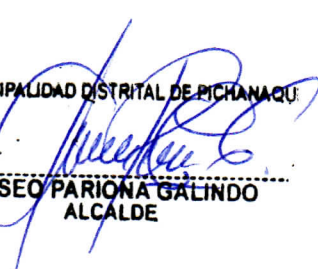
RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS		
JOSE CARLOS MARIATEGUI		
Nº	Nº de Vivienda Zona Urbana	Nº de Habitantes
1	2188 viviendas	494
Nº	Nº DE LE/SALUD	NOMBRE DE LA INSTITUCION
1	0	6

ARTÍCULO 2º.- **DISPONER** que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;

ARTÍCULO 3º.- **NOTIFÍQUESE** a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTÍCULO 4º.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

 ELISEO PARIONA GALINDO
 ALCALDE